

CIRCULAR No. 008 | 07 | ABR | 2022
LÍNEA ALIANZAS PARA LA REACTIVACIÓN

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea Alianzas para la Reactivación

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia Productiva y Bancóldex, en el marco del Programa de Alianzas para la Reactivación en cooperación con el Gobierno de Abu Dhabi, ponen a disposición de las mipymes participantes del programa la siguiente línea de crédito:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente cincuenta mil millones de pesos o su equivalente en dólares de los Estados Unidos. (COP 50.000.000.000)
SUBCUPO MIPES	Aproximadamente treinta mil millones de pesos o su equivalente en dólares de los Estados Unidos. (COP 30.000.000.000)
SUBCUPO MEDIANAS	Aproximadamente veinte mil millones de pesos o su equivalente en dólares de los Estados Unidos. (COP 20.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados sin superar el 30 de junio de 2022
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo en Bancóldex. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta

CIRCULAR No. 008 | 07 | ABR | 2022
LÍNEA ALIANZAS PARA LA REACTIVACIÓN

BENEFICIARIOS

línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.

Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros pequeñas y medianas empresas¹ que participen del Programa Alianzas para la Reactivación liderado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia Productiva y Bancóldex.

Junto con su solicitud las empresas deberán presentar el anexo 1 de esta circular refrendando que los recursos se utilizarán en necesidades relacionadas con lo encontrado en el diagnóstico y/o establecido en los planes de mejoramiento para cumplir sus objetivos de reactivación económica y generación de encadenamientos productivos.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos, la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario

¹CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LAS EMPRESAS APLICA TANTO PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: : La clasificación por tamaño de los beneficiarios realizada por los intermediarios financieros deberá realizarse de acuerdo a lo definido en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que establece el criterio para la clasificación de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de acuerdo con los ingresos ordinarios anuales el cual se asimila al concepto de ventas brutas anuales, del año inmediatamente anterior, para las empresas con menos de 1 año de existencia corresponderán a los obtenidos en el tiempo de operación con corte al mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de crédito. Lo descrito se asimila al campo de Ingresos Brutos de actividades ordinarias de la última declaración de renta. Para personas naturales, se entenderán los ingresos como lo expresado en el rubro rentas de trabajo de la declaración de renta. Igualmente, para determinar el cálculo del tamaño de la empresa, se utilizará la UVT del año de los ingresos que se estén presentando junto con la solicitud.

A continuación, se muestra la representación en pesos de la clasificación en UVT expresada en el Decreto, para la UVT de 2022 que equivale a 1 UVT=\$38.004. La segmentación por actividad económica deberá realizarse de acuerdo con la correspondencia sectorial establecida en el artículo 3 de la resolución 2225 del 5 de diciembre de 2019 emitida por el MinCIT.

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$895.488.252	Hasta \$1.253.675.952	Hasta \$1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a \$895.488.252 y hasta \$7.790.629.980	Superior a \$1.253.675.952 y hasta \$5.014.665.804	Superior a \$1.701.401.076 y hasta \$16.387.172.784
Medianas empresas	Superior a \$7.790.629.980 y hasta \$65.996.416.260	Superior a \$5.014.665.804 y hasta \$18.357.224.136	Superior a \$16.387.172.784 y hasta \$82.114.938.768

Cuando se utilice información del año 2021, con UVT equivalente a \$36.308

Cuadro clasificación por ventas 2021 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$855.525.404	Hasta \$1.197.728.304	Hasta \$1.625.472.852
Pequeñas empresas	Superior a \$855.525.404 y hasta \$7.442.958.460	Superior a \$1.197.728.304 y hasta \$4.790.876.908	Superior a \$1.625.472.852 y hasta \$15.655.864.368
Medianas empresas	Superior a \$7.442.958.460 y hasta \$63.051.202.020	Superior a \$4.790.876.908 y hasta \$17.537.998.472	Superior a \$15.655.864.368 y hasta \$78.450.405.136

**CIRCULAR No. 008 | 07 | ABR | 2022**
LÍNEA ALIANZAS PARA LA REACTIVACIÓN

financiero certificación expedida por el revisor fiscal, contador o representante legal, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

Las medianas empresas beneficiarias que realicen sus solicitudes a través del mecanismo de redescuento deberán certificar en el Anexo 1 de esta circular, si otras empresas con las que comparten socios o asociados comunes con 10% o más de participación, han o están solicitado recursos por esta línea y, en caso positivo, que la sumatoria de los montos de los créditos de las empresas no supera el monto máximo permitido por empresa para medianas empresas. Así mismo, que el crédito no tiene el mismo beneficiario real que otros créditos desembolsados bajo la misma línea.

La condición de beneficiario de la línea y la documentación correspondiente deberá ser validada por la entidad financiera antes del trámite del crédito y anexarse en la presentación de la solicitud ante Bancóldex.

Todos los costos, gastos e inversiones que permitan a las empresas cumplir sus objetivos planteados en el marco del Programa Alianzas para la Reactivación:

Capital de trabajo y sustitución de pasivos: Recursos destinados a ayudar a las MIPYMES con sus costos operativos y administrar su flujo de caja, con el fin de aumentar su nivel de producción y atender las órdenes de compra obtenidas de los compradores.

Incluyendo la financiación de materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento.

Dentro de estos créditos, se incluye la sustitución de pasivos, esto teniendo en cuenta que permite la opción de mejorar las condiciones del endeudamiento actual, mejorando el flujo de caja de las empresas.

**DESTINO DE LOS
RECURSOS**

.....[bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)



Bancóldex Bogotá:
(+57 1) 742 0281
Línea gratuita nacional:
01 8000 18 0710
contactenos@bancoldex.com
Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

**CIRCULAR No. 008 | 07 | ABR | 2022**
LÍNEA ALIANZAS PARA LA REACTIVACIÓN

	<p>Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de créditos de Bancóldex, como la de los pasivos con socios o accionistas.</p> <p>Modernización: Planes de inversión como la compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados directamente a la actividad económica de las empresas.</p> <p>Se excluye la financiación de vehículos de transporte de pasajeros que operen con gasolina o diésel.</p>
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	<p>Para operaciones en pesos: Hasta dos mil millones de pesos (COP 2.000.000.000)</p> <p>Para operaciones en USD: Hasta quinientos mil dólares (USD 500.000)</p>

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	<p>Para Capital de trabajo: Hasta tres (3) años</p> <p>Para Modernización: Hasta siete (7) años</p>
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	<p>Para operaciones en pesos: Hasta dieciocho (18) meses de gracia.</p> <p>Para operaciones en USD: Hasta doce (12) meses de gracia.</p>
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	<p>Cuotas mensuales o trimestrales.</p>
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	<p>En su equivalente mes o trimestre vencido.</p>

**CIRCULAR No. 008 | 07 | ABR | 2022**
LÍNEA ALIANZAS PARA LA REACTIVACIÓN

TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	Para operaciones en pesos: IBR NMV -0.3% para pago de intereses mensuales IBR NTV-0.1% para pago de intereses trimestrales Para operaciones en USD: SOFR 180 + 0%
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.
PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva en el marco del Programa, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.

En caso de que las entidades financieras no cumplan con las condiciones establecidas en la presente circular o no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, las entidades financieras deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

www.bancoldex.com

Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

contactenos@bancoldex.comCalle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

CIRCULAR No. 008 | 07 | ABR | 2022
LÍNEA ALIANZAS PARA LA REACTIVACIÓN

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del aporte dedicado al programa Alianzas para la reactivación.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEx 018000 18 07 10.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal